



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-33-34-002-2023-00404-00
Demandante: Carlos Arbeláez Mejía
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Sería del caso estudiar sobre la posible aprobación del acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 15 de junio de 2023 entre el señor Carlos Arbeláez Mejía y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ante la Procuraduría 9 Judicial II para asuntos administrativos.

Sin embargo, previo a su estudio, debe darse aplicación a lo contemplado en el artículo 113 de la Ley 2220 de 2022, que establece que, el Ministerio Público debe proceder a remitir a la Contraloría General de la República, el acta de acuerdo total o parcial de conciliación para que se emita concepto ante el juez de conocimiento sobre si la conciliación afecta o no el patrimonio público.

Por lo tanto, en la referida Ley se reguló que *“el juez competente al asumir el conocimiento del trámite conciliatorio informará a la Contraloría respectiva sobre despacho judicial a cargo del trámite”*.

En razón de lo anterior, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Informar, a la Contraloría General de la República, que en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá se está tramitando el estudio de la aprobación de la conciliación extrajudicial de la referencia. Para los efectos pertinentes, envíese copia del expediente respectivo a : conciliaciones cgr@contraloria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Dorys Álvarez García'. Below the signature, the name 'Gloria Dorys Álvarez García' is printed in a standard font, followed by the title 'Juez' on a new line.
Gloria Dorys Álvarez García
Juez

